



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2016-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 15 de febrero de 2016.

**VISTO:**

La necesidad de Reestructurar la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; y de dicha autonomía, reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, ello en concordancia con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, admirativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 174°2015-GAF/MDPP, de fecha 12 de noviembre de 2015, se constituye la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que el artículo N° 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles,

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, asimismo, indica que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración

Que, mediante Memorándum, N° 042-2016-GAF/MDPP de fecha 12 de enero de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2015-ALC/MDPP de fecha 28 de diciembre, en su Artículo Primero. Se dio por concluida la designación del señor Luis Felipe de la Mata Martínez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas y; en su Artículo Segundo se designa al señor Juan Timoteo Jiménez Loayza.

Que, ante la conclusión de la designación del señor Luis Felipe de la Mata Martínez, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas y, ante la designación en el cargo del señor Juan Timoteo Jiménez Loayza en dicho cargo, resulta necesario reconformar la comisión e inventarios que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015,

con la finalidad de que continúe con sus actividades programadas en salvaguarda con los intereses de la Entidad Edil, debiéndose modificar la Resolución Gerencial N° 174°2015-GAF/MDPP de fecha 12 de noviembre de 2015, a fin que el nuevo Gerente de Administración y Finanzas integre dicha comisión.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2016-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 15 de febrero de 2016

Que, mediante Informe Legal N° 035-2016-GAJ/MDPP de fecha 09 de febrero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que es procedente modificar la Resolución Gerencial N° 174-2015-GAF/MDPP de fecha 12 de noviembre de 2015, en el extremo relacionado al Presidente de la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al año fiscal 2015, por cuanto se habría concluido y a su vez, designado un nuevo funcionario en la Gerencia de Administración y Finanzas en la Entidad Edil;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 257-MDPP, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015 y la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, numeral 15 del Artículo Segundo, de fecha 17 de Marzo de 2015;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REESTRUCTURAR** la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en mérito a las consideraciones expuestas, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

**Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza**

**Presidente**

Gerente de Administración y Finanzas

**C.P.C. Leonardo Alfredo Ruiz Rojas**

**Integrante**

Subgerente de Contabilidad

**Sr. Rubén Cayanchi Gómez**

**Integrante**

Subgerente de Logístico, Control Patrimonial y Servicios Generales

**ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión De Inventario** Reestructurada en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma del inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

**ARTICULO TERCERO.- Dejar Sin Efecto**, todo acto administrativo contrario a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- Establecer** que el Responsable de Control Patrimonial, a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, deberá participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la comisión de Inventario.

**ARTICULO QUINTO.- Notificar** la presente Resolución a los miembros integrantes de la comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**ARTICULO SEXTO.- Remitir** copia de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
Gerencia de Administración y Finanzas  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCION GERENCIAL N° 033-2016-GAF/MDPP**

*Puente Piedra, 15 de febrero de 2016*

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional:  
[www.munipuentepiedra.gob.pe](http://www.munipuentepiedra.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

